Resolución no 13-00951 **de 2020**

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO MISIONAL, ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y APOYO CERTIFICACIONES POR COMPETENCIAS LABORALES, EN EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Resolución 069 de 2014, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General en uso de sus facultades y mediante Resolución 069 de 21 de enero de 2014 arto 8, dicto las medidas de orden administrativa y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro Formación Profesional del SENA.

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, numeral 4°, literal h), determinó que la contratación directa procederá, entre otras para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 estipula que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitación o concursos en los servidores públicos que desempeñen. cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y el artículo 25 de la ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar la facultad de celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 ibidem.

Que la Resolución 069 de 2014 proferida por el Director General del SENA, en su art. 08 delegó en los Subdirectores de los centros de formación profesional, la competencia para la ordenación del gasto de su centro de formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de aquellos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que es necesario crear el comité de selección del personal de apoyo administrativo y de apoyo misional, administración educativa y apoyo de Certificación por Competencias Laborales definir su composición y sus funciones con el propósito de garantizar y aplicar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y transparencias, en la suscripción de contratos.

Que de conformidad con la Resolución No. 069 de 2014 y a los lineamientos descritos en la normatividad que se menciona en el presente acto administrativo, el Comité de Evaluación y Selección de los aspirantes para apoyo administrativo, misional, administración educativa y certificación por competencias Laborales, estará conformado por 1. *El subdirector de centro* o *su delegado quien lo presidirá.* 2. *Dos*

funcionaros designados por el subdirector de centro, de acuerdo con la especialidad objeto de proceso de contratación y 3. *El coordinador del grupo apoyo administrativo en los centros donde haya conformado este grupo.* Que este mismo comité participara en la selección de los contratistas de apoyo administrativo, misional, administración educativa y Certificación por competencias laborales del Centro para la Industria Petroquímica.

Que los integrantes del comité de selección y Evaluación del Centro para la Industria Petroquímica, deberán actuar de conformidad con los lineamientos de las Resoluciones 069 de 2014 .

Que con base a lo anterior este comité recomendará las personas a contratar al Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica -Regional Bolívar.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

Artículo 1°. Confórmese los siguientes Comités de selección y evaluación, así:

- ✓ Para personal de Apoyo Administrativo:
- ✓ Los Designados por el Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica

 - Eliecer Adolfo Guzman Barrios. Oficinista G03°
 - Yuberly Llamas Arrieta. Profesional G 03

Pedro Suarez Taboada – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero del Centro para la Industria Petroquímica.

- ✓ Para apoyo Misional del Centro para la Industria Petroquímica, de la siguiente manera:
- ✓ Los Designados por el Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica

 - Eliecer Adolfo Guzman Barrios. Oficinista G03°
 - Paola Vergara Verbel. Profesional G 04

Pedro Suarez Taboada – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero del Centro para la Industria Petroquímica.

- ✓ Para el personal de apoyo para el área de Certificación de Competencias Laborales, de la siguiente forma:
- ✓ Los Designados por el Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica:

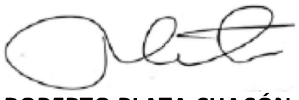
 - Eliecer Adolfo Guzman Barrios. Oficinista G03°
 - Carolina Paola Argumedo Guevara. Profesional G 02

Pedro Suarez Taboada -Coordinador Grupo Administrativo y Financiero del Centro para la Industria Petroquímica.

Artículo 2°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 16/12/2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO PLATA CHACÓN
Subdirector de Centro para la Industria Petroquímica

VoBo: Pedro Suarez Taboada
Coordinador Grupo Administrativo y Financiero
Elaboró: Rodrigo González
Abogado Contratista